

PARANÁ, 02 MAR 2020

VISTO:

La nota N° S01: 25140/2019 UADER, referida a la Red de Universidades con Carreras de Informática (Red U.N.C.I.); y

CONSIDERANDO:

Que la red tiene entre sus fines, coordinar actividades académicas relacionadas con el perfeccionamiento docente, la actualización curricular y la utilización de recursos compartidos apoyando el desarrollo de las carreras de ciencias de la computación y/o informática en la Argentina, estableciendo así un marco de colaboración y políticas educativas entre sus miembros.-

Que por medio de la Resolución CD N° 478/19 FCYT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone la designación del Licenciado VIVA MAYER, Francisco Mesías, como representante Docente Titular de la Universidad Autónoma de Entre Ríos ante la Red de Universidades con Carreras de Informática (Red U.N.C.I.).

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector resuelve mediante Resolución N° 1369/19 UADER ad referéndum del Consejo Superior designar, desde el 01 de septiembre de 2018, al Licenciado VIVA MAYER, Francisco Mesías, DNI N° 33.218.796, como representante Docente Titular de la Universidad Autónoma de Entre Ríos ante la Red de Universidades con Carreras de Informática (Red U.N.C.I.).

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda ratificar la Resolución N° 1369/19 del Rector ad referéndum del Consejo Superior que reconoce y designa Ad Honorem al Licenciado VIVA MAYER, Francisco Mesías, según Resolución 478/19 CD. FCYT desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 01 de septiembre de 2020.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

C

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

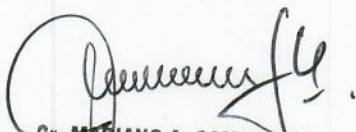
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

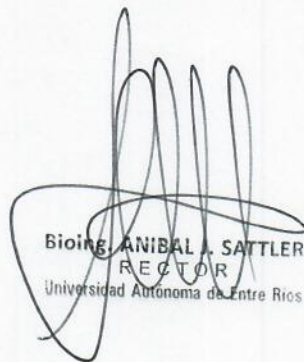
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1369/19 UADER, de fecha 11 de diciembre de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL A. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos